



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de la Oficina General de Administración N° 164-2019-IPD/OGA

Lima, 19 de setiembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 841-2019-OAJ/IPD, del 19 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 005049-2019-OGA/IPD, del 19 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 01731-2019-UL/IPD, del 18 de setiembre de 2019, emitido por la Unidad de Logística; el Requerimiento N° 1679-SIGA-IPD/OGA/UI emitido por la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración y el Memorando N° 005165-2019-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Requerimiento N° 0660-SIGA-IPD/OGA/UI emitido por la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración y el Memorando N° 005183-2019-OPP/IPD emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Requerimiento N° 152-SIGA-IPD/AEN emitido por la Administración del Estadio Nacional y el Memorando N° 005202-2019-OPP/IPD emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 015-2019-IPD/P de fecha 22 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Presupuestal 2019, el cual ha sido modificado en quince oportunidades mediante la Resolución de la Oficina General de Administración N° 029-2019-IPD/OGA, del 25 de febrero de 2019; Resolución de la Oficina General de Administración N° 032-2019-IPD/OGA, del 08 de marzo de 2019; Resolución de la Oficina General de Administración N° 046-2019-IPD/OGA, del 09 de abril de 2019; Resolución de la Oficina General de Administración N° 049-2019-IPD/OGA, del 11 de abril de 2019; Resolución de la Oficina General de Administración N° 063-2019-IPD/OGA, del 16 de mayo de 2019; Resolución de la Oficina General de Administración N° 078-2019-IPD/OGA, del 05 de junio de 2019; Resolución de la Oficina General de Administración N° 089-2019-IPD/OGA, del 28 de junio de 2019; Resolución de la Oficina General de Administración N° 106-2019-IPD/OGA, del 23 de julio de 2019; Resolución de la Oficina General de Administración N° 129-2019-IPD/OGA, del 08 de agosto de 2019; Resolución de la Oficina General de Administración N° 132-2019-IPD/OGA, del 14 de agosto de 2019; Resolución de la Oficina General de Administración N° 137-2019-IPD/OGA, del 26 de agosto de 2019; Resolución de la Oficina General de Administración N° 149-2019-IPD/OGA, del 09 de setiembre de 2019, Resolución de la Oficina General de Administración N° 158-2019-IPD/OGA, del 13 de setiembre de 2019 y Resolución de la Oficina General de Administración N° 159-2019-IPD/OGA, del 16 de setiembre de 2019;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones, establece



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de la Oficina General de Administración N° 164-2019-IPD/OGA

que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicio y obras cubiertas por el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 6° regula los supuestos para la modificación del PAC, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE de fecha 29 de enero de 2019, por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, a través del Requerimiento N° 1679-SIGA-IPD/OGA/UI de fecha 14 de agosto de 2019, la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración, solicitó la "Adquisición de Software de Diseño Asistido por Computadora para el Instituto Peruano del Deporte"; y de acuerdo al Informe de Indagación de Mercado N° 09-2019-IPD-OGA-UL-AJVA de fecha 9 de setiembre de 2019, la Unidad de Logística determinó que el valor estimado para dicha adquisición, asciende al importe de S/ 317,385.00 (Trescientos diecisiete mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 Soles); y teniendo en cuenta que, mediante el Memorando N° 005165-2019-OPP/IPD de fecha 17 de setiembre de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación, otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario N° 3315, por el importe de S/ 317,385.00 (Trescientos diecisiete mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 Soles); para dicha adquisición; la misma que no figura en el Plan Anual de Contrataciones IPD 2019, por lo tanto corresponde incluir en el PAC, dicho procedimiento de selección como Adjudicación Simplificada;

Que, a través del Requerimiento N° 0660-SIGA-IPD/OGA/UI de fecha 20 de agosto de 2019, la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración, solicitó la "Adquisición de Equipos de Comunicación e Implementación de VLANS para el Instituto Peruano del Deporte"; y de acuerdo al Informe de Indagación de Mercado N° 011-2019-IPD-OGA-UL-GCM de fecha 28 de agosto de 2019, la Unidad de Logística determinó que el valor estimado para dicha adquisición, asciende al importe de S/ 1'219,089.86 (Un millón doscientos diecinueve mil ochenta y nueve con 86/100 Soles); y teniendo en cuenta que, mediante Memorando N° 005183-2019-OPP/IPD de fecha 17 de setiembre de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación, otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario N° 3226, por el importe de S/ 365,726.96 (Trescientos sesenta y cinco mil setecientos veintiséis con 90/100 Soles) y la Previsión Presupuestal para el año 2020, por la suma de S/ 853,362.90 (Ochocientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y dos con 90/100 Soles); para dicha adquisición; la misma que no figura en el Plan Anual de Contrataciones IPD 2019, por lo tanto corresponde incluir en el PAC, dicho procedimiento de selección como Licitación Pública;

Que, a través del Requerimiento N° 1521-SIGA-IPD/AEN de fecha 22 de julio de 2019, la Administración del Estadio Nacional, solicitó la contratación del "Suministro de Gas Licuado de Petróleo para la Piscina del Estadio Nacional"; y de acuerdo al Informe de Indagación de Mercado N° 027-2019-IPD-OGA-UL-RCC de fecha 13 de setiembre de 2019, la Unidad de Logística determinó que el valor estimado para dicha contratación, asciende al importe de S/ 89,280.00 (Ochenta y nueve mil doscientos ochenta con 00/100 Soles); y teniendo en cuenta que, mediante Memorando N° 005202-2019-OPP/IPD de fecha 18 de setiembre de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación, otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario N° 3339, por el importe de S/ 14,880.00 (Catorce mil ochocientos ochenta con 00/100 Soles) y la Previsión Presupuestal para el año 2020 por la suma de S/ 74,400.00 (Setenta y cuatro mil



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

Resolución de la Oficina General de Administración **N° 164-2019-IPD/OGA**

cuatrocientos con 00/100 Soles); para dicha contratación; la misma que no figura en el Plan Anual de Contrataciones IPD 2019, por lo tanto corresponde incluir en el PAC, dicho procedimiento de selección como Subasta Inversa Electrónica ;

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y según lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.



Que, mediante el Informe N° 0001731-2019-OGA/UL de fecha 19 de setiembre de 2019, la Unidad de Logística, concluye que la modificación del Plan Anual de Contrataciones del IPD, requerida por la Unidad de Logística cumple con lo dispuesto en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.6) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD; resulta procedente aprobar la modificación número Dieciséis (16) del PAC 2019;



Que, a través del Informe N° 000841-2019-OAJ/IPD, de fecha 19 de setiembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que, resulta procedente aprobar la modificación número Dieciséis (16) del PAC 2019, requerida por la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración.



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, así como el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia N° 022-2019-IPD/P;

Con el visto de la Unidad de Logística, Oficina de Presupuesto y Planificación, y Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación número Dieciséis (16) del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano del Deporte, correspondiente al año 2019.

Artículo 2°.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones, los procedimientos de selección que se detallan a continuación y en el **Anexo N° 01**, el cual forma parte integrante de la presente Resolución:





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

Resolución de la Oficina General de Administración N° 164-2019-IPD/OGA

INCLUSIÓN PAC 2019

N°	Descripción	Objeto	Ítems	Tipo de Proceso	Valor Referencial	Fecha Tentativa de Convocatoria	Fuente Financiamiento
110	Adquisición de Software de Diseño Asistido por Computadora para el Instituto Peruano de Deporte	Bienes	1	Adjudicación Simplificada	S/ 317,385.00	Setiembre	Recursos Directamente Recaudados
111	Adquisición de Equipos de Comunicación e Implementación de VLANS para el Instituto Peruano del Deporte	Bienes	1	Licitación Pública	S/ 1'219,089.86	Setiembre	Recursos Directamente Recaudados
112	Suministro de Gas Licuado de Petróleo para la Piscina del Estadio Nacional	Bienes	1	Subasta Inversa Electrónica	S/ 89,280.00	Setiembre	Recursos Directamente Recaudados

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Logística realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Informática realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

MARIELA ESTHER ALVAREZ MUÑOZ
Jefe de la Oficina General de Administración
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de la Oficina General de Administración N° 164-2019-IPD/OGA

ANEXO N° 01 INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PAC 2019

N.º REF	Ítem Único - Relación de Ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE LA CDMPPA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO Y OBRAS A CONTRATAR	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Incluye conexión a internet)	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Incluye conexión a internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
															DEPA	PROV	DIST					
110	1- Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	1- BIENES		ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	432212020087127		40 - Unidad	1,00	1 - Soles		317,385.00	15	01	01	09	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	Unidad de Logística	UNIDAD DE INFORMATICA - OGA
111	1- Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	1- BIENES		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANIS PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	43226120086885		40 - Unidad	1,00	1 - Soles		1,219,089.86	15	01	01	09	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	Unidad de Logística	UNIDAD DE INFORMATICA - OGA
112	1- Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	1- BIENES		SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARA LA PISCINA DEL ESTADIO NACIONAL	1511151000012024		14400	1,00	1 - Soles		89,280.00	15	01	01	09	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	Unidad de Logística	ADMINISTRACION DEL ESTADIO NACIONAL



